

vieron todos los edificios por ellos ocupados, según lo prevenía uno de los artículos del armisticio. El Ayuntamiento hubo, pues, de celebrar sus sesiones en la casa del presidente, hasta el día de la desocupación final de Córdoba.

Dicha desocupación se efectuó el 13 de Junio, día siguiente á la total evacuación de la capital de la República. Al retirarse las fuerzas invasoras fungía de comandante militar de dichas fuerzas el coronel Stoktin. (1)

Con posterioridad á los hechos citados fueron separados de sus empleos—en 14 de Setembre—cinco regidores que transigieron con la invasión, dictándose la orden en virtud del decreto núm. 35 de 17 de Junio de 1848, que amnistiaba á los comprendidos en la prevención final del artículo 8.º del decreto núm. 21 de 22 de Setiembre del año antecedente, pero mandándolos salir de las corporaciones municipales, si á ellas pertenecían.

(1) Archivo municipal.



CAPITULO XXV.

Reorganizase la administración pública.—Exposición del Ayuntamiento en contra de la tolerancia de cultos.—Diversos sucesos.—Epidemia de cólera.—La cuestión del tabaco.—Graves sucesos á que dió origen.—Dispónese la traslación de los tianguis, de los domingos á los viernes.—Vese obligado el Ayuntamiento á derogar el bando que lo disponía.—Petición de D. Manuel Gómez Saravia.—Pre tensiones de los amotinados.—Enérgica actitud de D. Pedro P. Delgado y del Lic. D. Fernando J. Corona.—Protesta el vecindario contra la conducta de los amotinados.

Apenas desapareció la invasión asomó de nuevo su faz la guerra civil; por fortuna los sublevados fueron vencidos, no registrándose en seguida sino pequeños alzamientos y motines que carecen de importancia.

La lucha entre los partidos era, sin embargo, tenaz y sostenida; militaban en los extremos los liberales y los conservadores y defendía el término medio la fracción moderada, la que contaba con el apoyo del presidente de la República general D. José Joaquín de Herrera.

Los primeros días que siguieron á la salida de los norte-americanos, se dedicaron al arreglo de la administración. Desde luego el Cabildo se ocupó con empeño de que fuese restablecido el estanco del tabaco, suprimido como ya hemos visto por el general Scott, á cuyo efecto elevó una solicitud al Gobierno general—por iniciativa del síndico D. Crisanto Hernández—salvando el conducto del Gobierno del Estado, por sabérsele partidario de la abolición de dicho estanco.

Las rentas públicas en general permanecieron en el mayor desorden, no siendo factible por el momento poner arreglo en ellas. A fin de facilitar en lo posible la tarea, por decreto de 13 de Junio fueron libradas temporalmente de la contribución personal—establecida en 1.º de Julio de 1847 en sustitución de las alcabalas—todas las poblaciones que hubieran sido ocupadas por el enemigo durante más de un mes, haciéndose extensiva esa gracia desde el día de la ocupación hasta el 1.º de Mayo. Semejante disposición constituía, por otra parte, un acto de justicia y

equidad, puesto que los pueblos que se hallaban en el caso de la ley, no por haber dejado de pagar las contribuciones del Estado, se vieron libres de fuertes impuestos que tuvieron necesidad de satisfacer al invasor.

Las luchas políticas seguían entre tanto concentrando la atención pública, según dijimos poco ha. Ante la pretensión de los liberales de que se decretase la tolerancia de cultos, los conservadores pusieron en juego todos sus recursos para contrariar la concesión de la libertad pedida; á este efecto se levantó una acta en Puebla, con fecha 7 de Setiembre, en la que se combatía la tolerancia.

Invitados á secundar la exposición los ayuntamientos de Córdoba, Huatusco, Coscomatepec y Amatlán (1), cada uno de estos pueblos redactó su acta de adhesión á la de Puebla. La acta de Córdoba lleva fecha 22 de Octubre, y en su larga y enérgica exposición de motivos se asevera que "no es conveniente á México la tolerancia de cultos, ni está en las facultades del Supremo Gobierno admitirla." Entre los razonamientos expuestos existe uno que dice que "no es la falta de tolerancia lo que nos ha privado de la emigración de Europa, por más de veinticinco años, sino la falta de paz, la ninguna estabilidad de los go-

(1) Sólo mencionamos los pueblos pertenecientes al departamento de Córdoba.

biernos con las continuas y repetidas revoluciones, la falta de garantías y el espantoso desorden de que no hemos salido, capaz de desanimar á los colonos." Al final del escrito hacía entrever el Ayuntamiento sus temores de que la tolerancia de cultos fuera causa y origen de nuevos trastornos. (1)

No tenemos necesidad de decir que el Ayuntamiento de 1848 pertenecía en cuerpo y alma al partido del clero, pero sí debemos hacer observar que sus ideas y tendencias no eran las mismas que las de todos los cordobeses, pues no tardaremos en ver aparecer en escena al partido liberal, que hasta entonces se había encontrado en minoría en la antigua colonia de Huilango.

En lucha sorda transcurrió el resto del año y el siguiente de 1849, sin que en ese tiempo se diese ningún suceso de verdadera importancia. Referiremos, sin embargo, brevemente los más notables de ellos.

En 11 de Febrero de 1849 se juró la Constitución del Estado de 1825, reformado en 1848.

Para impedir la acumulación de causas en los juzgados, algunas de las cuales sólo se terminaban con la muerte de los reos, inició el Cabildo ante la Legislatura que se expidiese una ley mandando sobreescribir en las causas antiguas, iniciativa que no fué tomada en consideración.

(1) Archivo municipal

En los mismos días—fines de Abril—se instaló en Córdoba una sección de la Sociedad *Amigos del País*, mandada restablecer por decreto de 15 de Marzo (1).

Por un decreto de fecha 18 de Mayo se autorizó al Gobierno para contratar un ferro-carril de Veracruz á México, y por otro de 24 del mismo mes, fueron concedidos á D. Juan de la Granja diez años de privilegio para establecer telégrafos.

A ennegrecer la situación vino la epidemia de cólera asiático, cuya aparición en Nueva Orleans se supo en los primeros días de Abril de 1850. El primer caso observado en Córdoba tuvo lugar el 24 de Julio, cesando enteramente la epidemia en los postreros días de Setiembre. El número total de casos en la ciudad fué de 371 con 181 muertes, ó sea más de cincuenta por mil de mortalidad sobre la población (2). Los barrios más asolados fueron los cercanos al río de San Antonio. (3)

(1) Recibieron nombramiento para formar la sección de Córdoba: Lic. Fernando J. Corona, Presb. Manuel Herrera, Rector del Colegio Lic. José M. Ocampo, Coronel Francisco Antonio de la Llave, Francisco García y José Joaquín de Apresa.

(2) Hé aquí el cuadro de la epidemia en la ciudad de Córdoba:

Julio	Enfermos: 4 (1 H. 3 M.)— Muertos: 3 (1 H. 2 M.)
Agosto	Enfermos: 206 (130 H. 76 M.)— Muertos: 97 (54 H. 43 M.)
Setiembre . .	Enfermos: 161 (82 H. 79 M.)— Muertos: 81 (41 H. 40 M.)
Total	Enfermos: 371 (213 H. 158 M.)— Muertos: 181 (96 H. 85 M.)

(3) Archivo municipal.

La declaración de presidente de la República hecha á favor del general D. Mariano Arista, inauguró—Enero 8—el año de 1851. Dicho magistrado había de tomar posesión de su puesto á los pocos días, dando comienzo á una administración moral y honrada, la cual tenía que ser combatida por todas partes. El tiempo que el Sr. Arista permaneció en el poder, fué para Córdoba particularmente turbulento.

Hízose consistir la primera causa de descontento y de trastornos públicos, en los asuntos referentes á la siembra de tabaco. Como se recordará, general disgusto se originó por el remate de la renta del estanco. Vuelto dicho estanco á la inmediata administración del Gobierno, no llegaron á calmarse los ánimos, antes bien se excitaron nuevamente con el arrendamiento que de la renta se hizo por el general Herrera. Declarado el Congreso general á favor de la anulación del ruinoso contrato que acabamos de citar, presentóse un pretexto plausible para que estallasen motines en distintas localidades del Estado de Veracruz, principalmente en Orizaba.

Verdaderamente los trastornos del orden público fueron provocados en la región tabaquera por la misma empresa del tabaco, á quien convenía que no se efectuasen siembras en un año, con el objeto de poder realizar á buen precio las grandes existencias que tenía en almacén. La empresa puso en actividad á

sus agentes, siendo uno de los más activos y entendidos, el factor de la Renta en Córdoba D. Juan Gómez: El Ayuntamiento hizo en su mayoría causa común con los promotores del desorden, y lo mismo hizo la fracción santa-annista por motivos que se comprenden. De este modo concurrieron á un mismo fin diversos elementos, los que tomaron como móvil de sus acciones el disgusto popular que ya mencionamos. Ocasión propicia para observar todo ésto fué dada por el motín que tuvo lugar en Orizaba el 6° de Noviembre de 1848.

El arreglo de la deuda interior, establecido por la ley de 30 de Noviembre de 1850, dió motivo á nueva clase de disgustos, hábilmente explotados por los enemigos del Gobierno. Para la conversión de la citada deuda, había quedado establecida una sección liquidatoria, entre cuyas cuentas debía figurar una concerniente á los cosecheros de tabaco.

Esta clase de agricultores sufría, entretanto, vejaciones de parte de la diputación encargada de velar por sus intereses. Tal cosa se desprende, por lo menos, de la acusación que de los representantes de los cosecheros se hizo, la cual afirma que al hacer el reparto de las siembras se excluyó á un gran número de agricultores, haciendo figurar en cambio en la lista á extranjeros, á ausentes y hasta algunos menores

de edad, todo con el fin de que el permiso respectivo recayese en miembros de la misma diputación. (1)

En 7 y 8 de Abril de 1851 ocupóse el Ayuntamiento de este grave asunto, á iniciativa hecha por el regidor D. Rafael Prado, quedando tomado el acuerdo de dirigirse oficialmente á la diputación á fin de que suspendiese el reparto de boletas de concesiones de permiso, hasta tanto no determinase el mismo Ayuntamiento lo que convendría hacer en beneficio del público. D. Juan Gómez, á la sazón factor de la Renta, replicó al anterior mandamiento, como era natural y de esperarse, que se hallaba en la imposibilidad de acatar la orden que se le había comunicado, por estar entera y directamente subordinado al Gobierno Supremo y á la Administración general del estanco.

A pesar de ésto los capitulares continuaron en su propósito, y á este fin se reunieron el 9 para escuchar el dictamen de la comisión nombrada en una de las sesiones anteriores, con el encargo de estudiar el asunto. En el dictamen citado, los regidores D. Joaquín Carbajal y D. Antonio Vásquez denunciaban nuevos abusos de la diputación, pues según los individuos citados, habíase dado el caso de que se expedieran boletas á favor de todos los miembros de una

(1) Archivo municipal (esta nota debe extenderse á todo el resto del presente capítulo.)

misma familia, entregándose á otros individuos en blanco, con el visible propósito de que pudiesen negociar los permisos. La comisión consultaba que el Cabildo se dirigiese á las autoridades superiores en demanda de remedio, tanto para cortar los abusos como para calmar la indignación pública.

Dos días después negóse por escrito el jefe político D. Pedro P. Delgado á intervenir en la cuestión; otro tanto había hecho antes el presidente de la Asamblea municipal D. Manuel A. Jiménez, por lo que dejó de concurrir á sesiones presidiendo en su lugar D. José Manuel Acuña.

Al apoyar su determinación el jefe político hacía valer—después de narrar la historia del Estanco—la razón de que el rey no había concedido á los vecinos de Córdoba el privilegio de las siembras de tabaco, sino que sólo había designado á Córdoba para efectuarlas, siendo del arbitrio del mismo rey escoger á los sembradores, facultad que había recaído en la Empresa. Aunque el hecho fuese en sí como lo pintaba Delgado, el vecindario no dejaba por eso de estar en extremo disgustado con el monopolio ejercido en favor de un muy reducido número de personas, como bien claro lo demostró la exposición firmada por multitud de cordobeses, la cual fué la causa directa de los sucesos que relatamos.

La contestación de Delgado dió origen á nuevo dictamen de la comisión del Ayuntamiento, por consejo de la cual se acordó dirigirse al Presidente de la República y al Gobernador del Estado en demanda de su intervención, y expedir orden al jefe político para que mandara cesar el reparto de boletas; pedir también el desestanco si las cosas no se arreglaban satisfactoriamente, ó bien solicitaban la ingerencia y aprobación del Ayuntamiento en todo reparto de siembras. Al tener conocimiento Delgado del anterior acuerdo, reprobó duramente la conducta de los consejales, por lo que las opiniones se dividieron en el seno del Cabildo, resolviéndose al final cambiar la expresión "orden al jefe político" por "excitativa á la diputación de cosecheros," con recomendación á ésta última de efectuar el reparto en consonancia con los deseos de los peticionarios, que eran los que habían obligado al Ayuntamiento á ocuparse del asunto (Mayo 12).

Como contestación á lo anterior, el presidente de la diputación D. José Joaquín de Aprea denunció á los que declarádose habían en contra del reparto practicado, como adoloridos y despechados por no haber podido reunir en sus personas las condiciones de la contrata.

Consultado el negocio con un letrado, opinó éste que no era de la competencia del Ayuntamiento re-

mediar los males existentes, sino de los tribunales, á quienes podían ocurrir los quejosos en solicitud de justicia. Ante esa opinión la Corporación acordó desistir de su intento, al mismo tiempo que recibía un segundo extrañamiento—en esta vez del Gobernador del Estado—quedando tan corrido que, habiendo acordado con anterioridad publicar todo lo relativo al asunto, revocó después su acuerdo.

Nos hemos extendido sobre los acontecimientos que dejamos referidos porque en el fondo de ellos se ocultaba una negra intriga (1), que había de dar al traste más tarde con el orden y el respeto á la autoridad, iniciando una era de anarquía de que pocos ejemplos debe haber en la historia.

El Ayuntamiento de 1851, fecundo en desaciertos, movido por una idea preconcebida, comenzó á discutir desde Enero la conveniencia de poner en vigor la orden expedida por el Ministerio del Interior en 23 de Setiembre de 1840, la que mandaba guardar las fiestas religiosas y en virtud de la cual fué dispuesto el 2 de Enero de 1841 la traslación de los tianguis—que desde tiempo inmemorial se efectuaban los domingos—á los viérnes. Diversos ayuntamientos se negaron á acatar la disposición y aún en 1851 encontró la iniciativa oposición ruda, pero la tenacidad del

(1) La de la Empresa del tabaco para impedir las siembras, de que ya hablamos.

proponente, regidor D. Pablo de la Cruz Herrera, hizo triunfar su propósito, no obstante que hasta el mismo cura párroco le opuso objeciones de gran valor.

El 10 de Julio se expidió el bando que impedía que los tianguis se efectuasen los domingos y que prohibía las pequeñas transacciones comerciales de todas clases en los citados días, menos las que se efectuaran en los almacenes de artículos de primera necesidad, los que sin embargo debían cerrar sus despachos antes del medio día. A pesar de que el mencionado bando se apoyaba en sus considerandos en la obediencia de las *leyes divinas*, el clamor que contra él se elevó fué inmenso, recurriendo el comercio y los agricultores á la autoridad del Gobernador del Estado para conseguir su derogación. Entre las razones que se hicieron valer por el público, debemos citar una de mucho peso y que fué la que decidió de la cuestión: tal fué la consideración de que los campesinos tenían necesidad de ocupar un día de trabajo para ocurrir á la ciudad á hacer sus compras, por lo que, no teniendo mayor interés en pasar á Córdoba los domingos, las prácticas religiosas sufrían en lugar de beneficiarse.

El Cabildo tuvo necesidad al fin de anular su disposición un mes después de publicada — Agosto 29 — valiéndose de un subterfugio para hacer menos ridícula la derogación.

La cuestión del tabaco, hábilmente explotada por

el partido santa-annista, siguió sirviendo entre tanto para procurar dificultades al Gobierno. A ésto se agregó después la publicación de la ley núm. 125, que imponía un derecho de ocho por ciento sobre el consumo.

A la media noche del 4 de Setiembre se presentó tumultuariamente un grupo de individuos, delante de las Casas de Cabildo, capitaneados por D. Manuel Gómez Saravia, con una exposición que presentaron á la Asamblea municipal, previamente reunida. El escrito, calzado por cuarenta firmas, terminaba con seis artículos en forma de plan revolucionario: por ello se pedía la derogación de la ley 125 ya citada; la remoción del jefe político D. Pedro P. Delgado y la del presidente del Ayuntamiento D. Manuel A. Jiménez, quienes serían sustituidos con D. José Manuel Irvias y D. José Manuel Acuña; exigíase la puntual atención de las obligaciones peculiares del Cabildo y la terminación de la obra de Metlac por cuenta de las áreas municipales. Discutido el punto, el Ayuntamiento acordó consultar al Gobierno del Estado, mas al tener conocimiento los amotinados de esta decisión, prorrumpieron en gritos y amenazas, insistiendo en su petición; ante tal emergencia los condesales se constituyeron en sesión permanente y dieron aviso oficial de lo ocurrido al jefe político.

Delgado contestó, también de oficio, que no cede-

ría sino á la fuerza y que, mientras tanto, estaba en su obligación mantenerse en su puesto y ordenar el cobro de contribuciones. Nuevo y más grande alboroto causó en el grupo de rebeldes la contestación del jefe.

Atemorizado ó condescendiente el Ayuntamiento accedió á apoyar á Gómez Saravia, mas no porque los funcionarios municipales descendieran del puesto que les correspondía, la primera autoridad política abandonó su energía apoyada en la legalidad y el orden.

Los amotinados celebraron su triunfo en la misma noche y al dia siguiente fueron secundados por treinta y cuatro vecinos de Córdoba, á la cabeza de los cuales se hallaba D. Manuel Aguado, lo mismo que por varios individuos de Monte-blanco.

Comunicados los sucesos á los Poderes del Estado, el 8 se recibió por extraordinario su resolución, declarando que en lo relativo á la derogación del impuesto de consumo, se había mandado el asunto á la Legislatura, como ya se había hecho con la petición análoga del pueblo y Ayuntamiento de Veraacruz; pero que en lo referente á remoción de autoridades no estaba dispuesto el Gobierno á hacer nada, si previamente no se probaba ante los tribunales competentes que dichas autoridades habían delinquido.

En vista de los hechos el Ayuntamiento varió de

propósito y se decidió á ponerse del lado del jefe político; mas encontrándose presentes los amotinados se suscitó una irregular y acalorada discusión entre los municipales y los jefes de aquellos, principalmente Gómez Saravia. En el curso de la discusión llegó Gómez á echar en cara á los capitulares el haber es-

Fac-simile de la firma del Lic. D. Fernando J. Corona.

tado de acuerdo con el plan para declararse después sus enemigos, acusación que no por haber suscitado protestas dejaba de ser cierta.

Para cortar la discusión el Ayuntamiento llamó en su auxilio al Lic. D. Fernando J. Corona, juez de primera instancia, quien acudió, comenzando su tarea por afear á los revoltosos su conducta, y haciéndoles ver que ella no constituía el ejercicio del derecho de petición sino un motín. A pesar de todo, amenazaba la discusión no tener término hasta que el Cabildo, por instigaciones de Corona, se declaró en sesión secreta, obligando á los intrusos á abandonar el salón.

Mientras tanto los amotinados habían organizado una fuerza armada que alojaron en la ex-alhóndiga. El día 9 intimó el Ayuntamiento á dicha fuerza su sumisión, pero habiendo contestado con sólo devolver la cubierta del oficio, mandó el mismo Cuerpo fijar edictos en los parajes más públicos, conminando á los rebeldes con las penas señaladas en el Código, á la vez que convocaba á todos los ciudadanos de 18 á 50 años para tomar las armas en defensa de las autoridades. Todavía en esa ocasión dos regidores procuraron en vano obtener garantías para los complicados en el motín; éstos, sin embargo abandonaron todos su actitud belicosa.

El juez de primera instancia se ocupó inmediatamente de instruir á los revoltosos la sumaria correspondiente, cosa que no se pudo llevar á efecto por haber opuesto el Cabildo moratorias á la entrega de las constancias, dando margen con semejante conducta á que se repitiese á fines de Setiembre la petición de remover á Delgado.

El 9 de Octubre se presentó otra manifestación por D. Andrés Saenz y D. Severo Vásquez, acompañada de doscientas cuatro firmas más, en la que se aseguraba que el pueblo cordobés no había tomado parte alguna en los desórdenes ocurridos, y se protestaba contra la conducta de los amotinados. Los manifestantes transcribieron su comunicación al Gobierno

del Estado y la hicieron publicar en el periódico "El Siglo XIX," de México, en su número correspondiente al 5 de Noviembre.

